



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 0014-2024/DPEF-CSIG

CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

Área Usuaría	DPEF - CSIG	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental - Coordinación del Sistema de Información Geográfica
Fuente de financiamiento	RDR	Recursos Directamente Recaudados
Meta	062	Gestión del programa
Tarea	14087	Servicio de información geoespacial para la fiscalización ambiental y riesgos ambientales
Clasificador	2.3.2.7.14.9 8	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales.
Monto total de la contratación	S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 soles)	
Aprobado por	Lillian Pierina Ynguil Lavado Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	
Responsable / Supervisor	José Luis Rosales Vidal Coordinador del Sistema de Información Geográfica	

1. Denominación de la Contratación

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a Bachiller en Ingeniería Geográfica, inscrito/a en el Registro de Terceros, en la categoría de Supervisor, nivel S-IV.

2. Objetivo de la contratación

2.1 Objetivo General. –

Contribuir con el procesamiento de información de suelos contaminados por hidrocarburos para las acciones de supervisión ambiental, asegurando la calidad de la información en la base de datos y dotación de insumos para la ejecución del macroproceso de fiscalización ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

2.2. Objetivos Específicos. –

Realizar el análisis y procesamiento de información geoespacial de suelos empetrolados y/o contaminados por hidrocarburos de la unidad fiscalizable Lote X, considerando criterios de control de calidad y su integración a la base de datos; alineados a la actividad operativa del POI 2024 “Gestión de la base de datos del PIFA, fotogrametría y teledetección espacial

3. Finalidad Pública

Las actividades de la CSIG, se enmarcan al Plan Operativo Institucional del OEFA (en adelante, POI) 2024, con la tarea operativa: “Servicio de información geoespacial para la fiscalización ambiental y riesgos ambientales”, que se conforma de 4 acciones operativas:

- a) Gestión de la base de datos del PIFA, fotogrametría, y teledetección espacial
- b) Análisis espacial y modelamiento para los procesos de fiscalización ambiental
- c) Gestionar la plataforma y soluciones de información territorial del PIFA
- d) Análisis e identificación de los riesgos ambientales para la fiscalización ambiental

En el marco de la ejecución de la acción operativa señalada en el literal a), le corresponde a la CSIG realizar la gestión de la base de datos con componente espacial del OEFA, por lo cual es necesario procesar, sistematizar e integrar a la base de datos la información geoespacial resultado de las acciones de supervisión y/o alcanzada por el Administrado para identificar los suelos empetrolados y/o contaminados por hidrocarburos de la unidad fiscalizable Lote X, por lo que se requiere realizar dicha actividad por ser información relevante a nivel institucional, para facilitar las acciones de supervisión del OEFA y de la calidad ambiental nacional.

4. Antecedentes de la Contratación

Con Resolución N° 00020-2021-OEFA/PCD se aprobó el Manual de Procedimientos “Manual de Procedimientos Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”, entre los cuales la CSIG tiene a su cargo el procedimiento PM0113: Gestión de los servicios de información con componente geoespacial para la fiscalización ambiental, donde se establece las actividades para la gestión de los servicios de información con componente geoespacial en los procesos de fiscalización ambiental, empleando las tecnologías de información geoespacial desde la recepción y análisis de las



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del Sistema de Información Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

solicitudes de los servicios de información hasta la comunicación de la atención del requerimiento.

En el mes de enero del 2024, la Coordinación de Hidrocarburos (en adelante CHID) de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó a la Coordinación del Sistema de Información Geográfica (en adelante, CSIG) realizar el procesamiento, sistematización y control de calidad de archivos en formato vectorial (CAD) referente a puntos de monitoreo de suelos, locaciones y componentes fiscalizables proporcionados por el administrado (CNPC PERÚ S.A.) de la unidad fiscalizable Lote X, así como el acompañamiento de vuelos fotogramétricos que faciliten el proceso de supervisión de suelos empetrolados.

Entre febrero y Junio del 2024, la CSIG participó en la planificación y ejecución de vuelos fotogramétricos en la Unidad Fiscalizable Lote X, generando resultados fotogramétricos como modelos digitales de terreno, curvas de nivel, ortomosaicos de un total de 123 locaciones, que permitió optimizar el flujo de trabajo de las supervisiones ambientales en suelos empetrolados.

En ese sentido, en el marco de sus funciones, para el procesamiento de la información ambiental y su uso en los procesos de supervisión del OEFA, se requiere contratar los servicios de sistematización, análisis y modelamiento geoespacial de la información de suelos empetrolados de la unidad fiscalizable del Lote X.

5. Perfil Académico - Profesional Requerido

La Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la DPEF, requiere la contratación de un/a Bachiller en Ingeniería Geográfica, inscrito (a) en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA en la categoría de supervisor/a y nivel IV (S-IV) para que elabore productos específicos para las actividades de la referida coordinación.

6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es de cien (100) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer informe	Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.
Segundo informe	Hasta cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato
Tercer informe	Hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato
Cuarto informe	Hasta cien (100) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato

7. Alcances y Descripción del Servicio



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del Sistema de Información Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El alcance del servicio a realizar, es la ejecución de labores en relación sistematización de información de suelos contaminados y/o empetrolados por hidrocarburos para las acciones de supervisión ambiental.

7.1 Actividades a realizar. –

Para la ejecución del servicio, se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Analizar y realizar el control de calidad espacial de los archivos en formato CAD correspondiente a puntos de monitoreo de suelos, locaciones y componentes del Lote X.
- b. Elaborar el modelo lógico y físico para suelos empetrolados del Lote X.
- c. Elaborar modelos de geoprocésamiento para la conversión de formato CAD a SIG y la sistematización de la información espacial.
- d. Realizar la edición de capas y tablas del modelo físico.
- e. Integración de la información a la base de datos SIG

7.2 Lugar de prestación del servicio. –

El servicio será prestado de manera presencial y/o virtual en Lima Metropolitana. Asimismo, el OEFA, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el Tercero Supervisor contratado acceder a las instalaciones de la Sede Central del OEFA: Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito Jesús María, cumpliendo para ello con lo establecido en el “Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-OEFA/GEG y sus modificatorias.

7.3 Metodología. –

Para la consecución de las metas y objetivos el/la tercero/a supervisor/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El PM0113 - Gestión de los servicios de información con componente geoespacial para la fiscalización ambiental.

7.4 Productos o entregables. -

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

7.4.1 Detalle de actividades del primer entregable

ÍTE M	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCT O	CANTIDA D
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literales a) y b) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas	Informe	1



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFACSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

actividades.		
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.		
Contraprestación: S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)		

7.4.2 Detalle de actividades del segundo entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literales a), c) y d) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta cincuenta (50) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)			

7.4.3 Detalle de actividades del tercer entregable

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literales a), d) y e) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)			

7.4.4 Detalle de actividades del cuarto entregable



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del Sistema de Información Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ÍTEM	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PRODUCTO	CANTIDAD
a)	Desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 7.1, literales a), d) y e) con la evidencia que permita verificar el cumplimiento de dichas actividades.	Informe	1
Fecha de presentación del Informe de actividades: Hasta cien (100) días calendario, contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.			
Contraprestación: S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)			

7.5 Forma de Pago. –

El pago se realizará en 04 armadas, después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad por el servicio en cada entregable según se detalla a continuación:

Entregables	Monto Correspondiente
Primer informe	S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)
Segundo informe	S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)
Tercer informe	S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)
Cuarto informe	S/. 6 000,00 (Seis Mil y 00/100 soles)
Monto total de la contratación	S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 soles)

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental previo informe de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica y deberá realizarse en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción del producto detallado en los Términos de Referencia.

En caso de que existan observaciones, el área usuaria comunicará a la Coordinación del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores de la Unidad de Abastecimiento el detalle de estas. La Coordinación del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores de la Unidad de Abastecimiento le comunica a EL/LA CONTRATADO/A dichas observaciones otorgándole un plazo no menor a cinco (5) días calendarios para la respectiva subsanación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.6 Otras Consideraciones generales

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, supervisor/a o fiscalizador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: “Modelo referencial del informe de actividades” del PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”.
- Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”, para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD “Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”.

8. Recursos a ser provistos por el tercero

Los equipos y materiales (laptop, internet, etc.) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el tercero/a supervisor/a contratado.

Para el cumplimiento de la finalidad del presente servicio no resulta necesario que el Tercero Supervisor contratado cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) debido a que la naturaleza de las actividades a realizar no guarda relación con las actividades de alto riesgo que se encuentran detalladas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA

El OEFA, a través del área usuaria facilitará la información necesaria y correspondiente para el cumplimiento de sus actividades: de ser necesario, el OEFA le brindará el/la Tercero/a Supervisor/a un usuario con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.

En los casos que se requieran movilidad, pasajes, alimentación y alojamiento para dar cumplimiento en lo establecido en los presentes términos de referencia, OEFA asumirá los costos que estos irroguen.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

10. Penalidades

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad

El/La tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente con la Entidad.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El/La tercero/a no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato,



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho**

haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Al término del servicio, el/la tercero/a devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

El/La tercero/a (persona jurídica o persona natural) debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidas por el OEFA, en materia de seguridad de la información.

12. Propiedad intelectual

El OEFA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual respecto a los productos y/o documentos, y otros materiales que guarden relación directa con la prestación del servicio contratado.

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el que señala lo siguiente:

“Por medio de la presente cláusula, el Tercero cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el/la Tercero deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

13. Responsabilidad por vicios ocultos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho**

El tercero/a contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses¹ por parte de los/as servidores/as civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el Artículo 3° del referido Decreto de Urgencia, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el Numeral 11.5 del Artículo 11° del Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

¹ Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

² Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019
Artículo 11. (...)

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

CSIG: Coordinación del
Sistema de Información
Geográfica

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho**

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

[LYNGUIL]

[MNAVARRO]

³ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: [denuncias anticorrupción@oefa.gob.pe](mailto:anticorrupción@oefa.gob.pe); y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07098036"



07098036